

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción ..	2,00

Número suelto: 50 céntimos
..... A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales

Habiéndose notado error en el anuncio publicado en el número 291, al fijar los plazos de graduación de penalidad, con arreglo a la Orden de 11 de agosto de 1932, se rectifica, haciendo constar que los períodos 3 y 4 de descubierto, ocultación y defraudación, comprenden desde 1 de junio a 31 de agosto, y de 1 de septiembre a 30 de noviembre, respectivamente.
Madrid, 24 de mayo de 1934.—El Presidente, José Noguera.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 4 del corriente, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 5 de la calle de Albuquerque, propiedad de la villa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 2.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 225 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de junio de 1934, a las doce, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y de-

más antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Ensanche, dentro de los diez días siguientes a aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra a misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 5 de la calle de Albuquerque»:

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 5 de la calle de Albuquerque, propiedad de la Villa, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento del ... tanto por 100 (en letra) en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1934...
(Firma del proponente.)

(O.—331)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

De acuerdo con lo que dispone la ordenanza número 30 de las Exacciones municipales vigentes, se anuncia al público que el día 8 de junio próximo, a las cuatro de su tarde, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de puestos para las verbenas de San Juan y San Pedro, que se celebrarán en los días del 23 de junio al 5 de julio próximos, en el paseo del Prado.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición del público, así como el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto, todos los días laborables, de once a una, y de seis a siete de la tarde.

Madrid, 26 de mayo de 1934.—El Secretario, F. Fernández Gil.
(Núm. 1.372) (O.—330)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

El proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el Ayuntamiento a los gastos que se originen con motivo de obras de reforma y ampliación de la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta villa, se halla expuesto al público, en unión de los demás documentos que lo justifican, por plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, pudiendo formular los contribuyentes o entidades interesadas cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes durante aquel plazo y los otros ocho días siguientes a la terminación del mismo.

Cenicientos, 24 de mayo de 1934.
El Alcalde, Francisco López.
(Núm. 1.370) (E.—117)

ZARZALEJO

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 20 del actual enajenar varias parcelas de terreno a razón de 0,50 pesetas metro cuadrado, para edificar, a los señores don Ruperto Redondo Fernández, don Rufino Manzano Ventura, don Julián Sánchez Martín, don Zacarías Serrano Sáez, don Nicolás Pizarro Preciado, don Elías Manzano Preciado, don Carmelo Sánchez Ventura, don Mariano Pastor Martín, don Adolfo Miguel de la Peña,

don Felipe Preciado Preciado y don Baltasar Suárez López, vecinos de este pueblo y otras, a razón de una peseta metro cuadrado, a favor de don Francisco Alcolado Martín y don Aquilino Manzano Pizarro, vecinos de Madrid y Canillas, respectivamente, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 25 de septiembre de 1924 y Reales órdenes de 4 y 18 de junio de 1930 y 15 de julio del mismo año, se hace público este acuerdo para que durante el término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Zarzalejo, 25 de mayo de 1934.—El Alcalde, Francisco Alvarez.
(O.—332)

VILLAREJO DE SALVANES

Don Martín Alonso Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarejo de Salvanes, Hago saber: Que para atender a las necesidades a los capitulos correspondientes, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que tenga el honor de presidir, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo VII, artículo 5.º, concepto 5.º, 3.500 pesetas.

Del capítulo XI, artículo 3.º, concepto 4.º, 2.500 pesetas.

Del capítulo XI, artículo 6.º, concepto 4.º, 450 pesetas.

Total, 6.450 pesetas.

Al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 3.º, 6.450 pesetas.

Total, 6.450 pesetas.
Y en cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villarejo de Salvanes, a 23 de mayo de 1934.—D. S. O., El Secretario, Francisco Madrid. — Martín Alonso.

(Núm. 1.369) (E.—118)

BECERRIL DE LA SIERRA

Formulada y rendida la cuenta municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1933, con los documentos que la justifican,

se halla de manifiesto en Secretaría, por plazo de quince días, al objeto de que pueda examinarse por cualquier habitante de este término que lo juzgue oportuno durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Becerril de la Sierra, 12 de mayo de 1934.—El Alcalde, Dionisio Hernández.

(Núm. 1.274) (X.—323)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Notificación a don Severiano Montoto Llera, ausente en ignorado paradero

Por este Tribunal se dictó la resolución cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente, dice así:

«En la Delegación de Hacienda de La Coruña, a 31 de enero de 1934 y en el despacho oficial del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, don Amador Fernández Diéguez y bajo su presidencia, se constituyó el Tribunal Económico Administrativo, con asistencia de los Vocales don Martín Pou, Interventor, Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, don Federico López, Administrador de Rentas públicas, y don Lorenzo Rubio de la Peña, Abogado del Estado, en calidad de Secretario,

Vista la reclamación número 104 de 1931, interpuesta por don Severiano Montoto Llera, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Goya, número 81, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, recaído en expediente sobre exacción del impuesto de valla en la construcción del Palacio de Justicia,

Resolvemos, por unanimidad, desestimar la reclamación interpuesta por don Severiano Montoto Llera, por ser extemporánea, y en su consecuencia, declaramos firme y consentido el acuerdo impugnado.

Así por esta resolución definitiva de única instancia, contra la que se puede interponer recurso contencioso en el plazo de un mes, ante el Tribunal de esta jurisdicción, en esta provincia, lo acordamos y firmamos. Amador Fernández Diéguez, Martín Pou, Federico López.—Hay rúbricas respectivas.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado y demás efectos reglamentarios.

La Coruña, 27 de febrero de 1934. Visto bueno: El Presidente, Amador Fernández Diéguez.—El Secretario, Lorenzo Rubio.

(Núm. 1.198)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don Manuel Soriano Vicente ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: don Manuel Soriano Vicente.

Nombre del representante en Gua-

dalajara, don Ramón Gutiérrez Antúnez.

Nombre del representante en Madrid: el peticionario.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: 8.000 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras: Colmena de la Sierra (Guadalajara) y La Hiruela (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de enero de 1927, reformado por el de 27 de marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparece la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, 24 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Benito Giménez.

(A.—1.259)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don Manuel Soriano Vicente ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañado de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: don Manuel Soriano Vicente.

Nombre del representante en Madrid: el mismo.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: 6.000 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras: La Hiruela (Madrid) y Cardoso de la Sierra (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 7 de enero de 1927, reformado por el de 27 de marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, 24 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Benito Giménez.

(A.—1.258)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro y Camino, se siguen unos autos de divorcio entre doña María Luisa Velasco Alfaro con don Manuel Silva Precaut y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 30

En Madrid, a 21 de abril de 1934. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, por doña María Luisa Velasco Alfaro, sin profesión, de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel Fernández Varés y defendida por el Letrado don Eduardo Pancorbo, con don Manuel Silva Precaut, Ingeniero, de la misma vecindad, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que declarando haber lugar a la presente demanda de divorcio por la concurrencia de las causas primera y octava del artículo tercero de la Ley, debemos decretar y decretamos la disolución del vínculo matrimonial existente entre doña María Luisa Velasco Alfaro y don Manuel de Silva Precaut, con declaración de culpabilidad de éste, a quien se condena al pago de las costas del pleito; queden los hijos en poder de la madre, quien tendrá sobre ellos la patria potestad, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 18 y 20 de la Ley. Y luego que sea firme esta sentencia, cuyos efectos sobre las personas y bienes de los cónyuges podrán ser ejercitados por éstos en el tiempo y forma que la propia Ley establece, y comuníquese de oficio a los Juzgados donde consta el matrimonio y nacimiento de los cónyuges, a los efectos de su inscripción. Publíquese la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere al demandado rebelde, don Manuel Silva Precaut, si no se solicitare la notificación personal. Devuélvase a su tiempo los autos al Juzgado por medio de certificación y carta-orden para que se lleve a efecto lo resuelto. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pérez Crespo, José Aragonés, Manuel Alvarez Forés (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Aragonés Champín, Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 21 de abril de 1934.—Augusto Caro (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que se refiere al litigante no comparecido, don Manuel Silva Precaut, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 1.268) (C.—245)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, por auto de veinticinco de abril último,

ha despachado ejecución a instancia de don Galo Escudero Ruiz, contra los bienes y rentas de doña Rafaela Goyeneche y Goyeneche, por la cantidad de dieciséis mil cien pesetas, importe de una letra de cambio protestada, intereses, gastos y costas, y por el ignorado paradero de la deudora se ha acordado proceder al embargo de sus bienes, como así ha tenido lugar, sin el previo requerimiento de pago, el cual se practica en una sola diligencia, por medio de la presente cédula, y a la vez se cita de remate a la doña Rafaela Goyeneche y Goyeneche, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Francisco de P. Rives

V.º B.º El Juez, (Firmado.)

(A.—1.261)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Tomás Acevedo Martín, en nombre de don Francisco García Julián, contra don Angel de Echevarrieta y Gaviola, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

Un coto denominado «Zaballa», que en lo sucesivo se denominará «Hacienda Echevarrieta», sito en jurisdicción de Nanclares de la Oca, cuya figura constituye un polígono irregular mixtilíneo, que linda: al Norte, con la carretera que de Vitoria conduce a Madrid; Sur, monte de la jurisdicción de Ocilla y Ladrera del Condado de Treviño; al Este, con tierras y monte de la jurisdicción de Subijana de Alava, y al Oeste, con monte de Lapuebla y Villanueva y heredades de Nanclares de la Oca, hoy además heredad de Silvestre Díaz de Heredia.

Mide una extensión de veintidós mil cuarenta y tres áreas y siete centiáreas de tierra y monte de diversas calidades, hoy, según reciente medición, tiene veinticuatro mil quinientas cuarenta y cinco áreas sesenta y nueve centiáreas.

En la finca que se describe existen:

Una casa-chalet de dos plantas, que ocupa trescientos metros cuadrados.

Otro edificio de dos plantas, que ocupa ciento quinientos metros cuadrados, y nueve pabellones para las

necesidades de la explotación de la finca.

Para la subasta registrarán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a la citada cantidad.

Tercera

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de junio próximo y hora de las once.

Cuarta

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Quinta

El premio del remate se consignará precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez (A.—1.263)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de menor cuantía promovidos en este Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, por el Abogado don Eusebio Merás del Hierro, contra la Sociedad Española del Perno Indesajustable «D. D. G.», sobre reclamación de siete mil doscientas setenta y nueve pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses y costas, se dictó la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Vela. Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Por ratificado don Eusebio Merás del Hierro en el anterior escrito, y en su virtud, se admite la demanda que en juicio declarativo de menor cuantía se formula en aquél, y de ella se confiere traslado al demandado, la Sociedad Española del Perno Indesajustable «D. D. G.», domiciliada en San Sebastián, emplazándose para que, dentro del

término de quince días, atendida la instancia, comparezca en los autos y la conteste.

Y para que tenga lugar el emplazamiento, librese exhorto al Juez de primera instancia de aquella ciudad.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Fernando Vela.—Ante mí, Luis Moliner.

Posteriormente, como resultado del cumplimiento del exhorto que se libró a San Sebastián, que la entidad demandada no tenía su domicilio en dicha ciudad, a petición de la parte actora, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar y se emplaza por la presente a la Sociedad Anónima Española Perno Indesajustable «D. D. G.», para que, dentro del término indicado en la providencia inserta comparezca en los autos y conteste la demanda.

Y para la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido y firmo con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín (A.—1.264)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Olimpio Rato y Rato, en nombre de don Juan Teixidor Martorell, para hacer efectivo un crédito de cien mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente: Casa ya construida en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número sesenta y ocho, distrito municipal de Buenavista, barrio de las Mercedes, sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte.

Consta de seis plantas, ático, y en la primera crujía, de sótano.

Linda por su frente o Norte, con la calle de Don Ramón de la Cruz; por la derecha entrando, al Oeste, con el solar número sesenta y seis de la misma calle, propiedad de los hijos de don Prudencio Moreno, hoy casa construida; por la izquierda, al Este, con el solar número sesenta y ocho duplicado de la citada calle, hoy casa en construcción de don Luis Aristo Misericordia, y por la espalda, al Sur, con otro solar de hijos de don Prudencio Moreno, que tiene su frente a la calle de Alcántara.

El terreno de esta finca

afecta en proyección horizontal un cuadrilátero rectangular y comprende la extensión superficial de cuatrocientos cinco metros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos dieciséis pies cuadrados y cuarenta centésimas de otro, también cuadrado.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la cantidad de quince mil novecientas pesetas.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López
V.º B.º
Arturo Pérez (A.—1.256)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Manuel Urosa Gutiérrez, sobre pago de dos mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Un solar en término de Carabanchel Alto, en los sitios Tapias de Villachica, Torta y Cambujas, camino de la Fuente de la Teja, Cerrajero y Era de Matchu, hoy Colonia del Carmen, que es el señalado en el plano general con el número veinticuatro, con fachada a la calle particular de Francisco Lizcano, que linda: por la derecha entrando, con el solar número veintitrés; por la izquierda, con solar número veinticinco, y por la espalda, con terreno de la finca de que se segregó este solar, propio de don Eugenio Martín Ortega.—Ocupa una superficie de setecientos sesenta y dos metros, setenta y cuatro decímetros y setenta centímetros cuadrados, equiva-

lentes a nueve mil ochocientos veinticuatro pies con cuarenta y siete centésimas de pie también cuadrados.—Sobre la parte del deslindado solar, y con fachada a la calle de Francisco Lizcano, número uno provisional, ha construido el señor Urosa una casa de planta baja, con varias habitaciones, destinadas a vivienda.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de junio próximo, a las once y media de su mañana.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la licitación, el diez por ciento de la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
(Firmado.) (A.—1.254)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad civil de Crédito La Cooperativa Hipotecaria, hoy denominada La Compañía Hipotecaria, contra don Antonio León Palacios, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de la siguiente

Finca

Una casa en construcción, sita en esta villa y su calle de Villamil, número veintisiete provisional, distrito de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente.

Consta de cinco plantas o pisos, distribuidas: la baja, en portería con vivienda y cinco cuartos, y las otras cuatro, en seis viviendas cada una.

El solar sobre que existe es el señalado en el plano de parcelación con el número siete, que comprende una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos vein-

tiséis pies ochenta décimos, y linda: por su frente o fachada, orientada al Sur, en línea de quince metros diecisiete centímetros, con la citada calle de Villamil; por la derecha entrando, al Este, en línea de veintidós metros setenta y un centímetros, con parcela señalada con el número ocho, de igual procedencia; por la izquierda, al Oeste, en línea de veintidós metros, con casa de don Manuel Brocas, edificada en la parcela número seis de la misma procedencia, y por la espalda o fondo, al Norte, en línea de quince metros veinte centímetros, con las parcelas números dos y tres de dicha procedencia.

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que si la postura fuese interior al tipo de la segunda subasta se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» se expide el presente, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—1.255)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Manuel del Valle, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez:

El nombre comercial Hotel Astu-

rias y marca Sociedad Mercantil Limitada.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de novecientas pesetas en que ha sido tasado pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del mismo en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto el que resulte mejor postor. Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
(Firmado.)

(Firmado.)
(A.—1.253)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por don Antonio Federico de Correa y Veglison, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa y González, contra don Salvador Broch Badía, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de veintidós mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura objeto del préstamo se describe en la siguiente forma:

Casa situada en la villa de Vallecas, y su calle del Peine, hoy de Nuestra Señora de la Torre, partido judicial y distrito hipotecario de Alcalá de Henares, que consta actualmente de dos naves destinadas a almacén, y en parte a viviendas, teniendo su entrada principal la finca que se describe por la referida calle. En la parte posterior de la finca existe una casa de planta baja y principal. La totalidad de esta finca forma un polígono irregular que, medido geoméricamente, tiene un área o superficie de cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pies cuadrados, equivalentes a trescientos treinta metros y veintiséis decímetros cuadrados. Linda: al Norte, o derecha entrando, con solar y casa de Pedro Lorenzo; al Sur, o izquierda, con casa y corral del mismo; al Este, o frente, con la calle del Peine, hoy de Nuestra Señora de la Torre, por la que está señalada con el número once, y al Oeste, o espalda, con pajar de los herederos de Manuel Murga. Las naves están construidas de fábrica de ladrillo y viguería de hierro; los muros están formados por pilares de fábrica de cero cincuenta por cero sesenta metros, sobre los que se han colocado unas vigas de hierro del perfil veintiséis, y entre estas vigas se han colocado otras de perfil

diez y el forjado se hizo con bloque de cemento. Hay una terraza con cámara de aire sobre el forjado anteriormente indicado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—1.260)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida a instancia de doña María Martín y Martín, contra la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, y las personas desconocidas y en ignorado paradero que fueron miembros de la disuelta entidad Industria Babel y Nervión, C. A., sobre reivindicación de edificaciones y otros extremos, y ha acordado conferir traslado de aquella demanda a los demandados, y en su consecuencia, ignorándose quiénes sean y su actual domicilio y paradero los miembros de la disuelta entidad Industria Babel y Nervión, Compañía Anónima, se les emplaza por medio de la presente cédula, de la que se insertarán copias en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se hallan en Secre-

taría a disposición de dichos demandados.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González
(A.—1.257)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Simón Fernández Rivera, por el Jurado Mixto de Hostelería, en la reclamación formulada por la obrera Petra Espino Utrilla, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles propiedad de dicho señor, que se encuentran depositados en poder de don Juan Castillo, domiciliado en la calle del Doctor Santero, número seis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de junio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil novecientas ochenta y cinco pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 1.365) (D.—339)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en expediente de la Jefatura de Montes número mil quinientos veinticinco, por dos cargas de leña, contra el multado, vecino de esta villa, Paulino Carrillo Ocaña, se saca a pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de setecientas pesetas, habiendo sido embargados los mismos como de la propiedad del multado antes dicho, debiendo celebrarse su remate el día veintiseis del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que resulte con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Bienes que han de ser subastados: Tierra dedicada a cereal, con seis olivos y siete higueras, al pa-

raje de La Alisea, de este término municipal, polígono cuatro, parte a ciento sesenta, de segunda y tercera clase, extensión cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas.

Linda al Norte, Felipe Trabaço y Leoncio Segovia; Este, Isidra Manso y Leoncio Segovia; Sur, Carril de Rey, y Oeste, Sebastián Delgado.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca anteriormente descrita.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Arturo Serrano Salvador (Núm. 1.181) José Megía (D.-308)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número 7.787 de la Jefatura de Montes, sobre exacción de multa impuesta por dicho Centro, contra el multado, vecino de esta villa, Félix Delgado Blanco, por corta de un pino, y de él una carga de leña, se sacan a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, y que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, y que han sido justipreciados en la cantidad de mil cuatrocientas ochenta pesetas. Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, antes dicho, debiéndose celebrar su remate el día veinte del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que resulte, con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Bienes que han de ser subastados

Viña al sitio de la Mata, de este término, polígono I, parcela cincuenta y tres, de segunda clase, extensión treinta y dos áreas y veinte centiáreas. Linda: al Norte, camino de Navarros; Este, Adanea Delgado; Sur, Arroyo del Judío, y Oeste, Julio Roldán.

Tierra dedicada a cereal, con tres higueras, al sitio de la Alisea, de este término municipal, polígono tres, parcela ciento, de segunda y tercera clase, extensión dieciséis áreas y diez centiáreas. Linda: al Norte, Tiburcio Alonso; Este, Luciano Parras; Sur, Miguel González, y Oeste, Pedro Delgado.

Viña al sitio de Marañoses, de este término municipal, polígono veintiséis, parcela trescientas setenta y cinco, de segunda clase; extensión treinta y dos áreas y veinti-

te centiáreas. Linda: al Norte, Vicente Panadero; Este, Alejandro Zamora y Pedro Delgado; Sur, Santiago Miguel, y Oeste, carretera de Toledo.

Viña con cuatro higueras, al sitio de Marañoses, de este término municipal, polígono veintiocho, parcela ciento cuarenta y ocho, de segunda clase, extensión dieciséis áreas y diez centiáreas. Linda: al Norte, Pedro Delgado; Este, Juan Antonio Blandín; Sur, Eduardo Gil y Antonio López, y Oeste, camino de Marañoses.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de las fincas anteriormente descritas.

San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Arturo Serrano (Núm. 1.181) José Megía (D.-311)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número 1.492 de la Jefatura de Montes, sobre corta de un pino, contra el multado, vecino de esta villa, don Aniceto Moreno Bao, se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, y que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de quinientas pesetas, habiendo sido embargados los mismos como de la propiedad de dicho multado, debiendo celebrarse su remate el día veinte del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que resulte con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Viña al sitio de las Eras, de este término municipal, polígono veintisiete, parcela veintinueve, extensión una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas, de tercera clase. Linda: Norte, Ricardo Martín; Este, Francisco Bravo y otro; Sur, Bernarda San Juan, y Oeste, Germán Cisneros.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Arturo Serrano (Núm. 1.181) José Megía (D.-300)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción

de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número ochocientos treinta y dos de la Jefatura de Montes, sobre corta de un pino, contra el vecino de esta villa Marcelino Rodríguez San Juan, se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes embargados como de la propiedad de dicho multado, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín de Valdeiglesias, habiendo sido justipreciados los mismos en la cantidad de mil pesetas, debiendo celebrarse su remate el día veinte del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que resulte con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Bienes que han de ser subastados:

Viña al sitio de la Dehesilla, de este término municipal, polígono quince, parcela ciento setenta y cuatro, de tercera clase, extensión setenta y cuatro áreas cincuenta centiáreas.

Linda al Norte, Fausto Sánchez; Este, Pacífico Díaz y otro; Sur, Gregorio Parras, y Oeste, Antolín Parras.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Arturo Serrano Salvador (Núm. 1.181) José Megía (D.-307)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente de la Jefatura de Montes número mil quinientos cuarenta y tres, sobre corta de un pino, contra el vecino de esta villa Gregorio Sánchez de Francisco, se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, habiendo sido embargados los mismos como de la propiedad del multado antes dicho, debiendo celebrarse su remate el día veinte del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio que resulte con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por

lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Bienes que han de ser subastados: Viña con dos olivos de este término municipal, al sitio de La Nava, polígono doce, parcela ciento veintiséis, de segunda y tercera clase, extensión cincuenta y cinco áreas sesenta y siete centiáreas.

Linda Norte, camino de no de las Cogotas; Sur, las Cogotas; Este, camino María Sinis, y Oeste, Fructuoso Bravo.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca anteriormente descrita.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Arturo Serrano Salvador (Núm. 1.181) José Megía (D.-306)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en expediente número mil seiscientos setenta y nueve de la Jefatura de Montes, por corta de dos pinos, contra el multado, vecino de esta villa, Francisco Sánchez Pérez, se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de mil ciento setenta y cinco pesetas, habiendo sido embargados los mismos como de la propiedad del multado antes dicho, debiendo celebrarse su remate el día veinte del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, en su Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, con la rebaja del veinticinco por ciento de esta segunda subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Bienes que han de ser subastados:

Tierra dedicada a cereal, al paraje de la Nava, de este término municipal, polígono doce, parcela ciento doce, de segunda clase, extensión cinco áreas cincuenta y siete centiáreas.

Linda Norte, Alfonso Sánchez; Este, Gerardo Parras; Sur, Julián Fernández, y Oeste, Antonio Barahona y Gerardo Parras.

Tierra dedicada a cereal, de tercera clase, al paraje de San Esteban de este término municipal, extensión treinta y dos áreas veinte centiáreas.

Linda Norte, camino de San Esteban, Este, Mariano de Francisco; Sur, Crisanto Cisneros, y Oeste, Mariano de Francisco.

Viña al sitio de Marañoses, de este término municipal, de tercera clase, extensión treinta y dos áreas veinte centiáreas.

Linda Norte, Eugenio Cabezuela; Este, Cermán Bravo; Sur, Adelaido Aguilar, y Oeste, Eustasio Cisneros.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de las fincas anteriormente descritas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Arturo Serrano Salvador (Núm. 1.181) José Megía (D.—310)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos que luego se detallan ha recaído la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don José Luis González Lequerica, Juez municipal número veintiuno de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Dolores Arce y Conde, mayor de edad, modista y de esta vecindad, y como demandados, los ignorados herederos de doña Luisa Mujamar Atanlli, sobre reembolso de ochocientos veinte pesetas cincuenta céntimos, por los gastos de última enfermedad y entierro de doña Luisa Mujamar,

Fallo

Que declarando, como declaro, haber lugar a la demanda deducida por doña Dolores Arce Conde, que debo condenar y condeno a ignorados herederos de doña Luisa Mujamar Atanlli a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen a la demandante la cantidad de ochocientos veinte pesetas cincuenta céntimos, por los gastos de última enfermedad y entierro de la causante, con las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados, se insertará la cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que les sirva de notificación, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos doscientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José L. González Lequerica.

Publicación

Se llevó a cabo la de la misma sentencia en el día de su fecha y en la forma determinada por la Ley.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Luisa Mujamar Atanlli y para su publi-

cación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.262)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Santos Frontera (Luisa), de cuarenta y ocho años de edad, viuda, sus labores, natural y vecina de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Carnicer, número 10, procesada en causa que contra la misma se instruye con el número 253 de 1933, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión y ser reducida a la misma.

(B.—847)

JUZGADO NUMERO 11

Acevedo Soriano (Antonio), de treinta y ocho años, hijo de José y Fulgencia, natural de Los Pozuelos (Ciudad Real), soltero, tratante, domiciliado en la calle de Miguel Servet, número 2, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 1.312) (B.—840)

JUZGADO NUMERO 7

Herrero Pombo (José), de estado viudo, de unos cuarenta y cinco años, desconociéndose las demás circunstancias, domiciliado últimamente en la calle de la Abada, número 19, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid y Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario número 192 de 1934.

(B.—846)

JUZGADO NUMERO 4

Arroyos Grassa (Gregorio), domiciliado últimamente en la calle de la Montera, 10, piso cuarto, procesado por estafa en causa número 171 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número cuatro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—845)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado

de instrucción número 5 de Madrid, antes del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria de fecha 12 de septiembre de 1932, por la que se llamaba a Celestino Puente Ruiz, de veintitrés años de edad, natural de Madrid, hijo de Celestino e Isabel, procesado en sumario número 1.564 de 1931, por estafa y expendición de participaciones falsas de la Lotería.

(B.—842)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Leonor González Santamaría, contra don Antonio Marsá Bragado, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 10 de mayo de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante Leonor González Santamaría, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, don Antonio Marsá Bragado, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio Marsá Bragado a que pague a la demandante, Leonor González Santamaría 62,50 pesetas, como indemnización por despido.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada, y previa consignación, si el recurrente es el demandado, en la Caja general de Depósito, del importe de la condena.—Notifíquese al demandado por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que la demandante solicitara la notificación personal a dicho demandado.—Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico. Ante mí, P. S., Mariano P. Mora. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Antonio Marsá Bragado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de mayo de 1934. El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.

(Núm. 1.299) (I.—66)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordón se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Al-

varez Valdés), sobre revocación del decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Canillejas, de 23 de febrero de 1934, que ordenó cumplir el acuerdo de dicha Corporación de 17 del propio mes, por el que se aprobó una liquidación.

Madrid, 11 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.264)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Casildo Fernández Frutos se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de El Molar, de 10 de mayo de 1933 y 2 de junio de 1933, por los que se acordó conceder al recurrente una licencia ilimitada por el tiempo de duración del defecto físico que padece.

Madrid, 11 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.263)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis Escarpa Barbero se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 15 de diciembre de 1933, desestimando reclamación contra otro de la Administración de Rentas públicas sobre clasificación de la contribución industrial del establecimiento mercantil propiedad del recurrente.

Madrid, 12 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 1.261)

El Procurador don Luis de Pablo, en representación de la Cooperativa Electra Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, fecha 20 de octubre de 1933, denegatorio de la reposición de otro acuerdo de la misma Corporación de 5 de mayo anterior, por el que se pretende fijar determinada interpretación al convenio que entre sí tienen suscrita la municipalidad y la Cooperativa Electra.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 7 de mayo de 1934.—Jefe Manuel Corujo.

(Núm. 1.174)

Don Pedro Zurro Pedrero ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, fecha 8 de mayo de 1933, que acuerda que el recurrente haga desaparecer el quiosco que para el despacho de pan tenía establecido en la avenida de Galán y García Hernández, en el sitio conocido por Mataderos.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 7 de mayo de 1934.—Jefe Manuel Corujo.

(Núm. 1.174)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquet—da, 52.—Teléfono 53202.